

Jamas se confió á un hombre una mision más elevada ni más difícil. Atanasio no habia tenido que luchar más que con opiniones teológicas ó filosóficas. Gregorio tuvo que combatir las pasiones más violentas unidas con los intereses más tenaces. Para fundar el poder espiritual era necesario reformar la Iglesia y hacerla independiente del Estado. La reforma de la Iglesia puso al Papa en oposicion con el episcopado y el clero. La independencia de la Iglesia habia que arrancarla al poder temporal. La empresa de Gregorio era la lucha de un hombre contra el mundo entero. No se hacia ilusiones acerca de la inmensidad de su tarea; conocia la situacion de la cristiandad: la veia oprimida, arruinada y pereciendo por los desórdenes de aquellos mismos que hubieran debido servirle de apoyo. Escuchemos al gran Papa:

« Los príncipes y los señores de este mundo han perdido todo respeto á la Iglesia; la tratan como á una vil esclava. Los mismos que han recibido el gobierno de la Iglesia olvidan casi enteramente la ley divina, no piensan ni en sus deberes para con Dios, ni en sus deberes para con el rebaño que se les ha confiado. ¿Qué es del pueblo abandonado de sus pastores? No hay ya freno que lo dirija por el camino de la justicia; ¿qué digo? Los que deberían guiarle, le dan el ejemplo de todos los desórdenes: así es que se ve á los hombres sumirse en la impureza y en el crimen; no tienen de cristiano más que el nombre.... » (1). « Cuando recorro con el pensamiento los países del Occidente, desde el Mediodía hasta el Norte, apenas encuentro un obispo que haya llegado legalmente al episcopado, que observe una vida cristiana y gobierne el pueblo por el amor de Cristo. En vano busco entre todos los reyes un solo príncipe que prefiera el honor de Dios al suyo, la justicia al lucro.... Respecto de aquellos entre los cuales vivo, los Romanos, los Lombardos, los Normandos, todos los días les digo que son peores que los judíos y que los paganos.... » (2). « La Iglesia se parece á una nave combatida por la tempestad; las olas se elevan

religionis ferventissimus institutor, et ecclesiasticæ libertatis strenuissimus defensor. Noluít sane ut ecclesiasticus ordo manibus laicorum subjaceret, sed eisdem et morum sanctitate ordinis dignitate præmineret.

(1) GREGOR., *Epist.* I, 42 (MANSI, XX, 94).

(2) *IBID.*, *Epist.* II, 49 (MANSI, XX, 162).

hasta las nubes y amenazan estrellarla contra los escollos.... » (1). « La religion cristiana se acaba » (2). El profeta dice: *Grita y no dejes de gritar.* Yo prescindo del temor, de la vergüenza y de toda afecion terrestre; grito sin cesar y os anuncio que la religion cristiana, que la fe predicada por el Hijo de Dios ha desaparecido » (3).

Gregorio es el jefe de la cristiandad, llamado por Dios á gobernar su Iglesia. La Iglesia amenazaba ruina. ¿Cuál es la mision del Papa en aquel extremo peligro? Su deber imperioso es volver á traer á los reyes y á los pueblos al camino de la salvacion: « Nuestra posicion, escribe Gregorio, nos impone la obligacion, queramos ó no queramos, de anunciar la verdad y la justicia á todos los pueblos. ¿No dice el Señor: *Grita, y no dejes de gritar; levanta tu voz como una trompeta y anuncia á mi pueblo sus crímenes. Si no anuncias la iniquidad al injusto, reclamaré su alma de tu mano?* El profeta añade: *Maldito sea el que retiene su espada*, es decir, el que retiene las palabras que deben confundir á los hombres del siglo » (4). Gregorio no retiene la espada: dice la justicia y la verdad á los hombres del siglo; su única ambicion es reconciliarlos con Dios, para que participen de la vida eterna: « No queremos más que una cosa, dice, y es que los impíos vuelvan en sí y adoren al Creador. No tenemos más que un deseo, y es que la Iglesia, oprimida y trastornada en toda la tierra, desgarrada por las divisiones de sus miembros, vuelva á su antiguo esplendor, á la unidad. No tenemos más que un solo propósito, y es que Dios sea glorificado en nosotros; que nosotros y nuestros hermanos, áun aquellos que nos persiguen, merezcamos alcanzar la vida eterna » (5).

La vida eterna; hé aquí el camino de salvacion al cual quiere Gregorio traer á los hombres. Gregorio habia sido monje ántes de tomar parte en los negocios de este mundo; tomó en la soledad del

(1) GREGOR., *Epist.* I, 70 (MANSI, XX, 114).

(2) « *Christianæ religio (heu proh dolor) peno deperit.* » *Epist.* VI, 15 (MANSI, p. 269).

(3) *Epistola ad omnes fideles, in Append.* XV (MANSI, XX, 629).

(4) GREGOR., *Epist.* I, 15 (MANSI, XX, 71).

(5) *IBID.*, *Epist.* IX, 21 (MANSI, XX, 356).

monasterio el ideal de la vida, tal como la concebían los discípulos de Cristo: el olvido, el desprecio de las cosas de esta tierra, la preocupación exclusiva del cielo y de la vida futura. El Papa escribe á los reyes y á los grandes: «La ciudad que habitamos aquí no es nuestra morada; la ciudad verdadera es la vida futura que debemos buscar en Dios. ¿No veis todos los días cuán frágil y efímera es la vida de los mortales, cuán engañadora y vana la esperanza de las cosas presentes?.... Reflexionad, pues, que al salir de este mundo no habeis de ser más que polvo y podredumbre; pensad que tendréis que dar una cuenta severa de vuestras acciones, y preparaos desde ahora contra los peligros futuros. Emplead vuestras armas, vuestras riquezas, vuestro poder, en honor y servicio del Rey Eterno; gobernad de manera que vuestro amor á la justicia y á la verdad sea un sacrificio agradable al Todopoderoso. Entonces os salvará de las manos de la muerte, cambiará los honores perecederos de que ahora gozais en una gloria eterna, en un reino en que la bienaventuranza no tiene fin, ni el honor contratiempos, ni la dignidad rival» (1).

Compárese este espiritualismo cristiano con la vida real del siglo XI; considérense los deberes del Papa como jefe de la cristiandad, y se verá que la lucha de Gregorio con su tiempo era inevitable. Para luchar con un siglo de hierro se necesitaba un hombre de hierro. Gregorio es admirable por su fuerza y su energía. Es implacable como la espada de la ley, pero en interés de los pecadores á quienes trata de arrancar del pecado (2). Es fuerte como la palabra de Dios, de quien es órgano; ninguna pasión humana, ni el temor ni el afecto, le separan del camino de la justicia (3).

(1) *Epist.* IV, 28, *ad Hispanos* (MANSI, XX, 235). C. *Epist.* VI, 13, *ad Olavum regem Norwegia: Sit iter vestrum mundi gloriam assidue meditari esse caducam, et ideo cum amaritudine potius quam delectatione tenendam.*

Epist. VII, 5, *ad Aconum regem Danorum: Summopere curare oportet ut ad illa quæ transire nesciunt, gressus tuos constanter dirigas et affectum mentis intendas.*

C. *Epist.* VII, 6, *ad Alphonsum regem Castillæ; VII, 21, ad Aconum regem Danorum; II, 73, ad Boleslaum, Polonorum ducem.*

(2) GREGOR., *Epist.* I, 17.

(3) *IBID.*, *Epist.* VII, 3: *Sciat is indubitanter quoniam, Deo gubernante, nemo*

Sin embargo, no han faltado angustias á aquel hombre que era tan fuerte, tan duro, que Damian, su amigo, le llamaba *San Satanas* (1). Apenas elevado á la Sede de San Pedro, exclama con el profeta: «*He venido á alta mar, y la tempestad me ha deshecho....* El miedo y el terror se apoderan de mi alma, las tinieblas oscurecen mi espíritu» (2). Ya ántes de su pontificado él era el alma de la Santa Sede; tenía formados sus designios acerca de las reformas de la Iglesia; veía la necesidad de arrancarla de la dependencia del Estado. Iba á luchar, solo, contra el episcopado y contra el Imperio (3). ¿Quién no hubiera temblado la víspera de tan terrible lucha? ¿Quién no hubiera preferido, con Gregorio, «el reposo de la muerte á una vida en medio de tantos peligros?» (4) La realidad sobrepujo tal vez á sus temores. Combate como un héroe, pero no deja de desear la muerte (5). El Papa escribe al abad de Clugny, su amigo predilecto: «*Muchas veces he pedido á Jesucristo que me lleve de este mundo ó que permita que mi vida sea útil á nuestra madre comun; sin embargo, todavía no me ha sacado de mis tribulaciones, ni mi vida ha sido útil como yo esperaba*» (6). Algunos años más tarde Gregorio escribe inspirado en los mismos sentimientos: «*La vida me causa tedio con frecuencia, y deseo la muerte. Cuando el buen Jesús, ese dulce consuelo, verdadero Dios y verdadero hombre, me tiende su mano, mi aflicción se mitiga y me lleno de alegría; pero cuando me abandona á mi mismo, vuelvo á caer en desfallecimiento, me siento morir.... Le digo entre gemidos: «Si impusierais semejante carga á Moisés ó á Pedro, los abramaria»* (7). Era necesaria la convic-

hominum, sive amore, sive timore, aut per aliquam cupiditatem potuit me unquam, aut amodo poterit à recta semita justitia avertere.

(1) DAMIANI, *Epist.* I, 16 (t. I, p. 15).

(2) GREGOR., *Epist.* I, 1 y 3.

(3) *Epist.* I, 62: *Portamus enim quamquam infirmi, quamquam extra vires ingenii et corporis, soli tamen portamus in hoc gravissimo tempore non solum spiritualium, sed et secularium ingens pondus negotiorum.*

(4) *Epist.* I, 9: *Anima nostra potius in Christo dissolutionis requiem, quam in tantis periculis vitam cupit.*

(5) En el segundo año de su Pontificado padeció una grave enfermedad; después de su curación escribió á la condesa Beatriz y á su hija Matilde, que más bien siente que se alegra de su restablecimiento (*Epist.* II, 9).

(6) *Epist.* II, 49.

(7) *Epist.* V, 21.

ción inquebrantable de una misión divina para no sucumbir. Gregorio no cejó. Estaba convencido de que «el poder de los reyes y de los emperadores, los esfuerzos del género humano entero, no habian de prevalecer contra los derechos de la Sede apostólica, que á sus ojos se confundian con la omnipotencia de Dios» (1). Cuando murió, Roma estaba en poder de los enemigos de la Iglesia, la causa por la cual habia combatido toda su vida parecia á punto de sucumbir; sin embargo, Gregorio murió lleno de fe y de esperanza. Sus últimas palabras fueron: «He amado la justicia y aborrecido la iniquidad; por esto muero en el destierro» (2).

Gregorio muere mártir de su fe. ¡Bienaventurados los que sufren por la verdad! Dios reserva estos sufrimientos gloriosos para los grandes hombres. Sus dolores son fecundos para la humanidad. Gregorio no ha trabajado en vano por la Iglesia, como decia en sus momentos de amargura; su mano poderosa ha contenido la decadencia del catolicismo y lanzado á la cristiandad en el camino que la Providencia le habia trazado. Sin embargo, las angustias de los grandes hombres de la Edad Media, de Gregorio principalmente, que fué grande entre los grandes, inspiran un profundo sentimiento de tristeza. Gregorio se ha engañado; los puntos fundamentales de su creencia eran errores. Jesucristo, que le consolaba, que le sostenia, no era el Verbo de Dios; el Papa no era el órgano de Dios; el poder espiritual que queria organizar, por el cual ha luchado toda su vida, no era de institucion divina. ¡Qué es, pues, el hombre si los más grandes genios caminan á ciegas, si la inspiracion de su vida es falsa, si el objeto que se proponen es una quimera! ¿Seremos instrumentos ciegos en manos de un destino tambien ciego? No; el hombre no es juguete de la fatalidad. Verdad es que se engaña; hay siempre algo de error en sus convicciones y en sus creencias; pero si la fe que le inspira, aun cuando errónea en su principio, le guia por el camino de la justicia y del progreso, esta fe es santa. Gregorio no es el Vicario

(1) *Epist.* III, 8: *Hoc in animo gerens quod regum et imperatorum virtus, et universa mortalium conamina, contra apostolica jura et omnipotentiam summi Dei quasi favilla computentur et palca.*

(2) PAUL. BERNRIEDER. *Vita Gregor.*, c. 110 (MUBATORI, *Scriptor. Rer. Ital.*, t. III, p. 348).

de Dios; se ha engañado, como toda la Edad Media, respecto de Cristo, de la vida y del porvenir de la humanidad, y sin embargo, ha sido uno de esos hombres predestinados que conducen al género humano hácia la realizacion de sus destinos. Hay en él un sentimiento que domina sus errores, y es la conciencia del derecho y del deber, la firme voluntad de traer á los hombres al camino que era realmente el de Dios, porque era el camino de la justicia y de la moralidad. No perdamos, pues, el ánimo ni la esperanza al ver los errores que han oscurecido la inteligencia de los grandes hombres del pasado; esto no obsta para su grandeza. Tengamos siempre á la vista el ideal del porvenir, y no nos separemos de él voluntariamente; éste sería el único error que la posteridad no perdonaria.

N.º 2.—Reforma de la Iglesia.

Los concilios, los papas y los reyes no habian dejado hace siglos de combatir la simonía y el concubinato de los clérigos; sin embargo, cuando aparecieron los decretos de Gregorio (1) fueron considerados como una innovacion revolucionaria (2). El clero conocia que tenia á su cabeza un hombre de una voluntad de hierro, que no se contentaria con palabras ni con amenazas, sino que llevaria á cabo lo que ordenaba. Reflexiónese un instante sobre la importancia de aquellos decretos. Los reyes y los grandes vasallos disponian de las abadías y de los obispados; los vendian ó los daban. El Papa pone fin á este vergonzoso comercio, restablece la

(1) No tenemos el original de los decretos de Gregorio, pero los recuerda en su carta á Othon, obispo de Constanza (BERNOLD, *Apologetic. pro decretis Gregorii*, en MANSI, XX, 443): «*Ut hic qui per simoniacam heresim, h. e. interuentu pretii ad aliquem sacerdotum ordinum gradum, vel officium promoti sunt, nullum in sancta Ecclesia alterius ministrandi locum habeant.... Sed nec illi qui in crimine fornicationis jacent, missas celebrare, aut secundum inferiores ordines ministrare altari debeant.*»

(2) SIGEBERT. GEMBLAC. ad a. 1074 (PERTZ, VI, 362): «*Gregorius papa simoniacos anathematizavit, et uxoratos sacerdotes a divino officio removit, et laicis missas eorum audire interdixit, novo exemplo, et, ut multis visum, est, inconsiderato prejudicio.*»

distinción de la vida laica y de la vida religiosa; solamente los clérigos podrán obtener las dignidades de la Iglesia, y esto no por consideraciones de familia, de riqueza ó de influencia, sino por la santidad de su vida. Es preciso que renuncien hasta á las legítimas afecciones del matrimonio; su existencia debe ser una existencia de abnegación y de sacrificio. Y estas exigencias las dirige el papa á un clero bárbaro, que vivía en el desorden y estaba unido por mil vínculos á la sociedad laica, de la cual pretendía arrancarlo. La empresa era inaudita; era como predicar una vida de ángeles en el imperio de Satanas.

Apénas fué conocido el decreto sobre el celibato estalló el furor; escuchemos el relato de uno de los mejores historiadores de la Edad Media, contemporáneo y partidario de Gregorio: «Todo el clero se sublevó contra el decreto, diciendo que era una herejía manifiesta, una doctrina insensata, contraria á la palabra de Nuestro Señor (1), contraria á la palabra del apóstol» (2). «Gregorio, decían los clérigos, quiere obligar á los hombres á vivir como los ángeles; pero impidiendo su expansión á la naturaleza, se suelta la rienda al desorden y á la impureza.» Añadían que si el Papa se obstinaba en su resolución, más querían renunciar al sacerdocio que abandonar sus mujeres; que entónces vería dónde encontraba ángeles para gobernar las iglesias, ya que no admitía hombres para este ministerio (3).

Sin embargo, el Papa insta á los obispos; los acusa de debilidad y de negligencia, los amenaza con la censura si no ejecutan prontamente sus órdenes. El arzobispo de Maguncia reunió un concilio (1074); invitó á su clero á renunciar al matrimonio ó al altar. Los clérigos se retiran de la asamblea; algunos quieren arrancar de su cátedra al metropolitano y darle muerte; no logra apaciguarlos más que prometiendo dirigirse al Soberano Pontífice para inclinarle á la indulgencia. En el mes de Octubre (1075) el arzobispo reúne nuevamente á su clero en presencia del legado del

(1) «No todos comprenden esta palabra. El que pueda comprenderla la comprenda.»

(2) «El que no pueda contenerse, que se case; porque vale más casarse que condenarse.»

(3) LAMBERT., *Annal. ad a. 1074* (PERTZ, v, 218).

Papa, pero los clérigos se sublevan y se arrebatan en términos que creyó no salir vivo del concilio; cedió, dejando á Gregorio el cuidado de ejecutar por sí mismo su reforma (1).

La misma escena se reprodujo en Passau; el obispo hubiera sido hecho pedazos si los señores no hubieran contenido el arrebató del clero (2). En Constanza el obispo se declaró por los concubinarios. Gregorio mismo no esperaba tal exceso de impudencia: «¡Un obispo (3), exclama, desprecia los decretos de la Santa Sede! ¡Pisotea los preceptos de los Santos Padres! ¡En la cátedra de la verdad enseña á sus subordinados máximas contrarias á la fe cristiana!» Lo que pasó en Francia fué todavía más grave; todo un concilio se pronunció contra el Papa: los obispos y los abades, reunidos en París, declaran casi por unanimidad que no se debe obedecer á las órdenes de Gregorio, que sus decretos son contrarios á la razón, porque son contrarios á la naturaleza humana. Solamente un hombre se atreve á apoyar á la Santa Sede, Gauthier, abad de Pontoise; pero todos se declaran contra el desdichado monje; arrójale del concilio, le arrastran por la ciudad; abofeteado, herido, escupido, debe la vida á la intervención de algunos señores laicos (4).

El pontificado de Gregorio fué una larga lucha contra el clero. Muy pocos obispos (5) obedecieron los decretos del Papa sobre la simonía y el celibato; casi todos opusieron la resistencia de la inercia; apremiados, no vacilaron en declararse en abierta rebelión contra la Santa Sede. Gregorio, seguro del apoyo de Cristo, no retrocedió ante la lucha con «aquellos gigantes rebelados contra la autoridad divina» (6). Veamos si era fácil la empresa.

El obispo de Poitiers, puesto en entredicho por los legados del Papa, sigue, sin embargo, desempeñando su ministerio. Se reúne

(1) «*Ut ille (Gregorius) per semetipsam causam, quando vellet, et quomodo vellet, peroraret.*» LAMBERT., *ad a. 1075* (PERTZ, v, 230).

(2) MANSI, xx, 442.

(3) «*O impudentiam! o audaciam singularem!*» *Epist. ad Otton. Constant. Episc. in Appenó.* XIII (MANSI, xx, 627).

(4) *Vita Galterii*, en MANSI, xx, 437.

(5) «*Exceptis per paucos.*» GREGOR., *Epist.* 11, 45.

(6) GREGOR., *Epist.* 11, 54.

un concilio bajo la presidencia de un legado. Los soldados del obispo invaden la asamblea, ultrajan al legado, emplean las amenazas, los insultos y los golpes para dispersar á los otros miembros. El Papa se asombra de tanta audacia para el mal: « así como los fieles procuran ir asegurando su salvacion con su celo y sus buenas obras, así él aspira á llenar la medida de sus crímenes. » Gregorio hace ir á Roma al rebelde obispo y acaba por excomulgarlo (1).

Manases compró el arzobispado de Reims y se indemnizó despojando á la Iglesia. Era un hombre de raza noble, dado al fausto, violento y arrebatado; despreciaba el sacerdocio y sus deberes hasta el punto de decir que su arzobispado sería un excelente beneficio si no obligase á cantar misa. El legado del Papa reúne un concilio en Autun. El clero de Reims acusa á Manases de simonía y de usurpacion de los bienes eclesiásticos. Llamado á justificarse, no comparece: el concilio le suspende. El violento prelado no hace caso de la suspension; maltrata á los canónigos que le han acusado, se apodera de sus bienes y vende sus prebendas. Esto sucedía en 1077. En 1080 nuevo concilio en Lyon. Se cita al arzobispo, éste trata de corromper al legado; le ofrece 300 libras de oro y considerables presentes para sus gentes si le permite sincerarse mediante juramento, con seis de sus sufragáneos escogidos por él; ofrece sumas mayores si se le permite sincerarse solo. ¡ De modo, que uno de los príncipes de la Iglesia, el metropolitano de las Galias, no encontraba más medio de justificarse que la corrupcion y el perjurio! El legado, Hugo, obispo de Die, era un hombre de costumbres tan severas como el mismo Gregorio. Manases fué depuesto, el Papa confirmó su deposicion en el concilio de Roma; sin embargo, le permitió sincerarse bajo ciertas condiciones. Pero el altivo prelado no se sometió á nada; entónces Gregorio le depuso definitivamente. Manases intentó mantenerse en su sede por la fuerza de las armas; fué preciso que el clero, los señores y la clase media se uniesen para arrojarle (2).

La excomunion habia llegado á ser una pena insuficiente, áun

(1) GREGOR., *Epist.* II, 2 y 23.

(2) IBID., *Epist.* VII, 17-20.—FLEURY, *Historia eclesiástica*, LXII, 46-47; LXIII, 2.

para los obispos; poco les importaba el no poder celebrar la misa, mientras seguian en posesion de los bienes de la Iglesia. El obispo de Orleans, incurso en simonia y advertido por el Papa, no se dignó responderle. Gregorio lo excomulgó; el obispo hizo prender al portador de las cartas pontificias (1). El Papa se vió precisado á recurrir á la medida extrema de deponerlo. Sus legados recorrieron la Francia y la Alemania deponiendo ó suspendiendo á los que habian incurrido en simonia ó en concubinato; los concilios los destituyen en masa (2).

Los obispos, contentos con hallar un apoyo en el poder temporal, abrazaron con ardor el partido de Enrique IV contra el odioso Hildebrando (3). Gregorio tuvo enemigos más encarnizados en el seno de la Iglesia que en los tronos (4); su odio llegó hasta el furor. La tempestad estalló en los conciliábulos de Worms y de Brixen. Nunca se ha descubierto la impudencia con tanta audacia (5).

Diez y nueve obispos alemanes y treinta prelados italianos depusieron á su Papa. ¡ Ellos, que habian comprado todos sus sillars, que estaban todos manchados de adulterios y de crímenes, se atrevieron á acusar á Gregorio de no tener de monje más que el hábito, de divertirse con juegos obscenos, de dedicarse públicamente á la usura, de haber subido á la Santa Sede por medio del fraude, de la violencia y de la corrupcion; aquellos concubenarios se atrevieron á acusar á Gregorio de tener demasiada familiaridad con las mujeres (6).

(1) GREGOR., *Epist.* V, 8.

(2) *Concilios de Roma de 1075 y de 1076* (MANSI, XX, 443, 467).—VOIGT., *Historia de Gregori VII*, lib. X.

(3) OTTON. FRISINGENS., *de Gestis Friderici*, I, 1: *Episcopi, consilio clericorum suorum, quibus recenter connubia Pontificio inhibita fuerant, inflammati, voluntati Principis accedebant.*

(4) GREGORIO escribe á un obispo (*Ep.* III, 14): *Mirari ac nimium te dolere dixisti, quod Longobardi et nonnulli Teutonicorum episcopi in nos insanendo tam vehementi inardescunt.*

(5) IBID.: *Scimus ob nihil aliud eos illo conamine niti nisi quod ex precepto Dei, illorum peruersitatibus obuiamus, eo quo ad rectum tramitem iustitie reducere, si possibile esset, ex debito sollicitudinis divina dispensatione nobis superimposita procuramus.*

(6) *Concilium Wormatiense* (PERTZ., *Leg.* II, 45).—*Concil. Brixianense* (PERTZ.,

La Iglesia se ha insurreccionado contra su jefe; rechaza la reforma que Gregorio quiere imponerle. ¿De qué manera triunfará el Papa de tan furiosa oposicion? Apelando á la conciencia cristiana. Los decretos, que prescribian el celibato y condenaban la simonía, prohibieron á los fieles oír las misas celebradas por clérigos concubinarios é incursos en simonía: «su bendicion se convierte en maldicion, su oracion en pecado, como dice Dios por boca del profeta: *Yo maldeciré vuestras bendiciones.*» Gregorio esperaba la desobediencia; queria obligar á los que eran sordos á la voz del deber á ceder á la voz del pueblo (1). Este llamamiento á los laicos contra los clérigos era una cosa inaudita; era armar manos profanas contra los unguidos del Señor; era someter los pastores al rebaño. Pero para la Iglesia era cuestion de ser ó no ser; más vale, decia Gregorio, restablecer la justicia de Dios haciendo uso de medios nuevos, que dejar perecer las almas (2).

Gregorio no se engañó al buscar en el pueblo un apoyo contra el clero. Era el órgano de la verdad cristiana, su reforma tenía por objeto hacer volver á la Iglesia al espiritualismo evangélico; debia, pues, encontrar eco en una edad profundamente cristiana. Se produjo un movimiento en toda la cristiandad contra los clérigos que, faltando al respeto á la Santa Sede y á Dios, compraban y vendian las cosas sagradas y se manchaban con lazos carnales, adulterinos. El pueblo los arrojaba de las Iglesias, los ultrajaba y les daba de golpes. Los excesos eran inevitables en aquel tiempo de barbarie; hubo sacerdotes mutilados; los hubo que perecieron en medio de prolongados tormentos (3). Los obispos censuraron amargamente á Gregorio este llamamiento á las pasiones po-

ib., 51 y sig.).—En el concilio de Brixen, uno de los obispos suscribió en estos términos: *Rolandus, Dei gratia Episcopus Tarvisianus, libentissime subscripsit.*

(1) GREGOR., *Epist. ad Otton. Constant.* (MANSI, XX, 627): *Ut qui pro amore Dei, et officii dignitate non corriguntur, verecundia sæculi et oburgatione populi respiciant.*

(2) *IBID.*, *Epist. ad Rudolphum Sueviae, et Bertulphum Carentanum duces* (II, 45): *Multo melius nobis videtur, justitiam Dei vel novis reedificare consiliis, quam animas hominum una cum legibus deperire neglectis.*

(3) *Annales Augustani, ad a. 1076* (PERTZ, III, 129).—*Carta de un anónimo contemporáneo*, en MARTENE et DURAND, *Thesaurus novus Anecd.*, t. I, p. 231.—LANGEBECK, *Scriptor. Rer. Danic.*, I, 380.

pulares (1). Preciso es confesarlo: el Papa, al dirigirse á las masas, despertaba un genio poco favorable á la Iglesia, el espíritu democrático. Las pasiones, una vez puestas en movimiento, no se detienen en los límites que quiere trazarles el que las suscita. Del desprecio de los clérigos al desprecio de la Iglesia no habia más que un paso. Los sacerdotes, que hasta entónces habian sido los representantes de la Iglesia, ¿no eran los intermediarios entre el hombre y Dios? Hubo laicos que rechazaban el bautismo, la confesion, todos los sacramentos; otros, usurpando las funciones sacerdotales, administraban por sí mismos el bautismo y la extremauncion (2). La oposicion contra el clero hizo nacer sectas que rechazaron la autoridad de la Iglesia. Durante varios siglos el Pontificado, vigorizado por las reformas de Gregorio, tuvo fuerza bastante para reducir al silencio á los sectarios; pero llegó un momento en que el genio de la libertad pudo más que la autoridad tradicional. Otra reforma inauguró una nueva era para la humanidad, y la primera obra de los reformadores fué abolir la ley del celibato, por la cual habia luchado Gregorio toda su vida.

Segun los protestantes, no inspiraba á Gregorio la santidad del celibato; su objeto era hacer la Iglesia independiente del Estado; por esto, dicen, rompió el Papa los vínculos que unian á los sacerdotes con la sociedad civil; permaneciendo célibes, no vivian ya más que para la Iglesia; su ambicion se confundia con la de la Iglesia, se convertian en manos del Pontificado, en instrumentos para dominar el mundo (3).

Nos repugna creer en esta política de cálculo; habria algo de odioso en sacrificar los derechos legítimos de la naturaleza; en mutilar al hombre, por decirlo así, con el fin de asegurar la independencia y la dominacion de la Iglesia. Por santo que fuera el

(1) *Concil. Wormatiense*, en PERTZ, *Leg.*, II, 45: *«Omni rerum ecclesiasticarum administratione plebeo furori per te attributa.»—Epist. Theodorici, Episcopi Virdunensis ad Gregor.* (MARTENE et DURAND, I, 218): *Legem de clericorum incontinentia per laicorum insanias cohibenda, legem ad scandalum in ecclesia mittendum tartaro comente prolatam.*

(2) *Carta del precitado anónimo.* Compar. SIGEBERT., *Gembl.*, ad a. 1074 (PERTZ, VI, 363).

(3) PLANCK, *Geschichte der christlichen Gesellschaftsverfassung*, t. IV, p. 154 y sig.—HENKE, *Geschichte der christlichen Kirche*, t. II, p. 166.

fin de Gregorio, no bastaría para justificar el medio; es preciso que el medio tenga en sí mismo su justificación. Por mejor decir, el celibato no era un medio para Gregorio, sino que era el fin, puesto que la virginidad era el elemento esencial del ideal evangélico.

Hubo, sin embargo, sacerdotes que protestaron contra el celibato en nombre de los libros sagrados: « Dios, decían, ha permitido el matrimonio á los levitas en la antigua Ley y no lo ha prohibido en el Evangelio. Jesucristo recomienda la virginidad, no la impone; San Pablo da consejos, pero no leyes. El Apóstol dice que vale más casarse que condenarse; esto quiere decir que el matrimonio es el único freno para contener la inmoralidad! » (1). Los protestantes aplauden esta doctrina; en la resistencia opuesta á los decretos de Gregorio ven una manifestación del verdadero espíritu del cristianismo. « Nuestros antepasados, dicen, conocían que la ley del celibato no era la del Evangelio; oponen Jesucristo y los Apóstoles á la arbitrariedad del Papa » (2). Las ideas favorables al matrimonio, que los protestantes creen encontrar en la doctrina evangélica, son más bien sentimientos de la humanidad moderna que trasportan á la cuna del cristianismo; reconociendo la Escritura como ley invariable de la cristiandad, buscan en los libros santos una autoridad para ideas que se han desarrollado á pesar de los libros santos (3). En la resistencia opuesta á Gregorio no se debe ver más que la oposición instintiva de la naturaleza contra el cristianismo. Pero todos los que estaban animados del verdadero espíritu cristiano, los hombres más importantes del siglo XI, lo mismo que las masas, se declararon en favor del Papa. El arzobispo *Lancfranc*, eminente por su ciencia, el cardenal *Damian*, ese héroe del ascetismo, el historiador *Lambert*, que á su elevada razón unía una profunda piedad, todos celebran á Gre-

(1) *Epist. Udalrici Episc. Augustani, ad Nicolaum Pap. pro conjugio clericorum* (MARTENE, *Collect. Amplissima*, t. I, p. 449). Los extractos en GIESELER, *Kirchengeschichte*, t. II, p. I, § 34, nota h.

(2) NEANDER, *Geschichte der christlichen Religion*, t. IV, p. 227, 259; t. V, p. 184.

(3) Véanse mis *Estudios sobre el Cristianismo*.

gorio como el defensor de la fe cristiana (1). El mundo no conocía todavía más ideal que el Evangelio; por muy desfigurado que estuviese por la barbarie, constituía el fondo de las creencias. La virginidad parecía impuesta por la autoridad de Jesucristo, virgen nacido de una virgen (2). Por consiguiente, Gregorio seguía la verdadera tradición, cuando escribía al rey Enrique IV: « El decreto acerca del celibato no es una invención nueva, es la regla primera de la disciplina de la Iglesia, es la doctrina de los Padres, es el camino de los santos..... Los que dicen que el celibato es una carga superior á las fuerzas de la naturaleza, prefieren las cosas humanas á los honores divinos. » (3).

No en cálculos ambiciosos, sino en las profundidades de la doctrina cristiana, es donde Gregorio se ha inspirado y donde ha encontrado fuerzas para imponer al clero su decreto sobre el celibato. La Iglesia tiene la ambición de ser el poder espiritual. Y ¿qué es el poder espiritual? Su principio es la condenación del mundo y de la carne. La Iglesia debe, pues, separarse del mundo y desterrar el matrimonio de su seno para llegar á ser poder espiritual. Con esta condición los *clérigos* serán *los elegidos del Señor*. En este sentido, que es el sentido cristiano, no hay sacerdote sin celibato. Esto es tan cierto, que los sacerdotes protestantes, al renunciar al celibato, han abdicado toda superioridad, toda dominación sobre la sociedad civil. Así es que su ideal es la igualdad, la santidad de la vida laica. No era éste, ni podía ser, el ideal de la Edad Media. La vida laica era una vida bárbara; el espíritu tenía que concentrarse en la Iglesia para educar y transformar la barbarie. El sacerdote necesitaba dominar; pero ¿cuál era su único título de soberanía? El ser órgano de la inteligencia y de la moralidad, el ser poder espiritual. Este poder espiritual, este impetio de la Iglesia era una necesidad providencial. Así, pues, Gregorio, al

(1) *Othon de Frisingen*, nieto de Enrique IV, dice de Gregorio (*Chronie.* VI, 34, en URSTISIUS, *Scriptor*): « *Clericorum connubia in toto orbe romano cohibuit, formaque gregis factus, quod verbo docuit, exemplo demonstravit, ac fortis per omnia athleta, murum se pro domo Domini ponere non timuit.* »

(2) DAMIANI, *Contra intemperant. cleric. Dissert.* I, c. 1, *Opusc.* XVIII, (t. III, p. 168).

(3) GREGOR., *Epist.* III, 10 (MANSI, XX, p. 197).

organizarlo, ha caminado por la senda que Dios le trazaba; es uno de los heroes de la humanidad; bajo el punto de vista del cristianismo ha merecido más que otro cualquiera el título de santo, que los reyes y los parlamentos le han disputado en nombre de los derechos del Estado (1).

Los protestantes, en lugar de aplaudir la oposicion que encontró Gregorio, deberían elogiar al gran Papa, cuya energía salvó á la Iglesia y con ella á la religion cristiana. Si Gregorio hubiera fracasado, puede asegurarse que, no solamente la Iglesia, sino el cristianismo hubiera perecido. Consideremos el siglo XI. El feudalismo se organiza; todos los oficios, todos los cargos, todos los derechos, todos los deberes son hereditarios. El movimiento era irresistible; arrastró á toda la sociedad, desde los grandes feudos hasta los servicios más humildes. ¿Cómo ha eludido la Iglesia una ley que rige todas las relaciones durante siglos enteros? La ha eludido por medio del celibato. La herencia amenazaba invadir al clero en el siglo XI. Los sacerdotes casados dejaban ya á sus hijos los bienes y los honores eclesiásticos (2). Fue necesario todo el poder de la Iglesia para contener este movimiento. En el siglo XII diversos concilios prohibieron repetidamente transmitir las dignidades eclesiásticas por vía de herencia (3). En el siglo XIII el abu-

(1) El papa Benedicto XIII canonizó á Gregorio en 1729. Los Parlamentos de Francia y aun los obispos se opusieron vivamente á esta canonizacion (DE POTTER, *Hist. del Christ.*, t. IV, p. 127 y sig.).—Véanse las invectivas de VOLTAIRE, *Ensayo sobre las costumbres*, c. 46. José II hizo quitar del calendario austriaco el nombre del nuevo santo.

(2) BENEDICT., papa VIII, in *Concil. Ticin. a. 1020* (MANSI, XIX, 343: «*Ampla prædia, ampla patrimonia et quæcumque bona possunt, de bonis ecclesiarum, neque enim aliunde habent, infames patres, infamibus filiis relinquunt.*»—RATHIER, obispo de Verona, dice que el principio hereditario estaba establecido en el clero italiano (*De emptu cujusdam illicito*, en D'ACHERY, *Spicileg.*, 1, 371).—El biógrafo de San Bernardo, el abad de Tiron, dice que el matrimonio y el principio hereditario eran la condicion general del clero normando: «*Pro consuetudine tunc temporis per totam Normanniam hoc erat, ut presbyteri publice uxores ducerent, nuptias celebrarent, filios ac filias procrearent, quibus hereditario jure post obitum suum ecclesias relinquerent.*» (BOUQUET, t. XIV, p. 169).

(3) *Concilios de Tolosa*, 1119, celebrado por Calixto II, c. 8 (MANSI, XXI, 227); *de Reims*, 1119, c. 4 (*ib.*, p. 236); *de Lóndres*, 1125, c. 5 (*ib.*, p. 331); *de Clermont*, 1130, c. 11 (*ib.*, p. 439); *de Reims*, 1131, c. 15 (*ib.*, p. 461); *de Letran*, 1139, c. 16 (*id.* p. 530); *de Lóndres*, 1138 (*ib.* p. 511).

so no estaba extirpado todavía (1). Sin embargo, el celibato era entonces una regla universalmente reconocida, ya que no practicada. ¿Qué hubiera sucedido si el matrimonio hubiera sido la condicion legal de los clérigos? La herencia hubiera sido la condicion general del clero. Ahora bien, ¿se concibe lo que hubieran sido los obispos y los curatos constituidos en feudos? ¿Los sacerdotes, obispos y papas por derecho de nacimiento? ¿Qué hubiera sido de la Iglesia? ¿Se hubiera convertido en una carta. ¿Y el cristianismo? No hubiera quedado ni sombra de él.

¿Quiere esto decir que el celibato sea una necesidad permanente para toda religion, para toda Iglesia? El celibato es un elemento vital del poder espiritual; pero la idea del poder espiritual está viciada en su esencia, porque rompe con la naturaleza humana separando lo que es inseparable, el espíritu y el cuerpo. El celibato no puede tener más valor que el principio de que se deriva. El poder espiritual no ha tenido más que una mision temporal; lo mismo sucede con el celibato. El celibato será una necesidad para la Iglesia mientras el sacerdote se distinga del laico, mientras sea un intermediario entre el hombre y Dios. Pero el día en que la vida espiritual y la vida temporal se confundan para formar una unidad armónica, la religion no tendrá ya la mision de dominar sino la de ilustrar y vivificar. Entonces el poder espiritual se confundirá con el poder temporal. Todo hombre será sacerdote. El celibato no será ya legítimo más que como una rara excepcion para los hombres cuya existencia entera es un sacrificio incesante por los intereses de la humanidad.

N.º 3. — La independencia de la Iglesia.

El celibato separaba al clero de la sociedad civil, pero aun le quedaba un vínculo con el Estado, la *investidura*. El uso de la investidura se remonta á los primeros tiempos del establecimiento de los Francos en las Galias. Antes de Gregorio los Papas no ha-

(1) *Concilios de Paris*, 1212, c. 20 (MANSI, XXII, 824); *de Lóndres*, 1237, c. 17 (*ib.*, XXIII, 456).

bían disputado á los príncipes el derecho de investir á los obispos y á los abades en las tierras, derechos y privilegios anexos á sus funciones. Gregorio, por medio de una atrevida innovacion, quiso emancipar á la Iglesia de este vínculo; prohibió á los clérigos recibir la investidura de manos del emperador, de los reyes ó de un laico cualquiera (1). El Papa no ponía en duda los deberes, de fidelidad ni los servicios á que los obispos quedaban obligados como poseedores de una gran parte del suelo (2): ¿por qué, pues, da origen á la larga y sangrienta lucha de las investiduras? Gregorio declaró en el concilio de 1078 que la investidura conducía á la ruina de la Iglesia; prohibió la investidura por salvar la Iglesia. Era necesario un motivo tan poderoso como éste para que el Papa, que acababa de ponerse en guerra con el clero en la cuestion del celibato, declarara la guerra á los emperadores, á los reyes y á todo el sistema feudal. Se trataba nada ménos que de la dignidad, de la independencia, de la existencia misma de la Iglesia. El objeto de Gregorio, como él mismo lo dice, es que los obispos sean pastores dignos de la santidad de su ministerio en lugar de ser ladrones y bandidos (3).

La investidura abría la puerta á la simonía, y hasta era un pretexto para legitimarla, porque al comprar los obispados y las abadías parecía que los clérigos no compraban más que los derechos temporales anexos á las dignidades eclesiásticas (4). Pero ¿quién

(1) El decreto fué promulgado en el concilio de 1075, cuyas actas no existen ya. Fué renovado en el concilio de 1078, cánón II (MANSI, 20, 509): «*Quoniam investituras ecclesiasticorum contra statuta sanctorum patrum a laicis personis in multis partibus cognovimus fieri, et ex eo plurimas perturbaciones in Ecclesia oriri, ex quibus religio christiana conculcatur, decernimus ut nullus clericorum investituram episcopatus, vel abbatie, vel ecclesie, de manu imperatoris, vel regis, vel alicujus laice personae, viri vel feminae suscipiat.*» La prohibicion está hecha bajo pena de excomunion.

(2) GREGOR., V, 5: *Quod ad servitium et debitam fidelitatem regis pertinet, nequaquam contradicere aut impedire volumus.*

(3) Epist. V, 5: *Quod in Ecclesia diu peccatis facientibus neglectum et nefanda consuetudine corruptum fuit et est, nos ad honorem Dei et salutem totius Christianitatis innovare et restaurare cupimus, videlicet ut ad regendum populum Dei in unaquaque ecclesia, talis et eo ordine eligatur episcopus, qui juxta veritatis sententiam non fur et latro dici debeat, sed nomen et officium pastoris habere dignus existat.*

(4) DAMIANI, Epist. I, 13 (t. I, p. 8): *Nonnulli clericorum vitam per exterioris*

no ve que de este modo la Iglesia quedaba sujeta al poder temporal? La investidura invertía la posición de la Iglesia y del Estado; el clérigo dependía del laico, lo espiritual de lo temporal. Cuando se piensa en el carácter de los dos poderes, el uno fuerza bruta, el otro poder divino, hay que decir como los Papas, que estas relaciones tenían algo de monstruoso: «¿Puede verse sin horror, exclama Urbano II, que las manos á quienes se ha concedido el honor supremo de crear al Creador y de ofrecerlo á su Padre por la salvación del mundo, se vean reducidas á la infamia de someterse á manos manchadas día y noche con infames contactos, con rapiñas y con sangre?» (1). La investidura era una señal de dependencia (2); si se hubiera sostenido, la Iglesia se hubiera convertido en un feudo, y feudo más dependiente que los beneficios laicos, porque éstos tenían la garantía de la herencia, mientras que la ley del celibato dejaba vacantes los feudos eclesiásticos á la muerte de cada poseedor y los ponía á disposición del soberano laico. Pero una Iglesia dependiente no era ya una Iglesia; no podía realizar su misión de poder espiritual más que siendo independiente de la sociedad laica. La reforma del clero hubiera sido ineficaz si la Iglesia hubiese seguido dependiendo del Estado. ¿Cómo hubiera conservado el poder espiritual su santidad, si en su principio mismo hubiera sido una emanación del poder temporal? ¿Cómo hubiera tenido fuerza la Iglesia para moralizar á la sociedad laica si recibía el poder de aquella misma sociedad?

Hé aquí por qué Gregorio luchó contra la investidura durante todo un pontificado. Desde el punto de vista en que el Papa se colocaba, su pretension le parecía muy natural: «Yo no pido nada

habitus speciem mentientes, hoc pertinaciter dogmatizant, non ad simoniacam hæresim pertinere, si quis episcopatum a rege... per intercessionem cõmptionis acquirat, si tantummodo consecrationem gratis accipiat.

Gesta Trevenorum, Continuat. § 11 (PERTZ, VIII, 184): Artificiosi colore cõmententi symoniaca hæresis sibi machinamenta confingunt, asserentes se nos spiritualia, sed terrena terrenis acquirere.

(1) Concil. Rom. a. 1099 (MANSI, XX, 964).

(2) PASCAL., Epist. III, ad Anselm. (MANSI, XX, 982): *Si virgam pastoralitatis signum, si annulum fidei signaculum tradidit laica manus, quid in Ecclesia pontifices agunt?*

nuevo, escribía, lo que quiero no es invención mía» (1). Pero considerando la realidad, hay que confesar que los decretos de Gregorio acerca de la investidura eran nada menos que una revolución. De aquí las largas guerras que desgarraron á la Alemania y á la Italia, y que obligaron, por fin, al Papa á transigir en sus pretensiones.

La prohibición de la investidura tendía á destruir todo vínculo feudal, todo vínculo de dependencia entre la Iglesia y la sociedad laica. Si pudiera quedar alguna duda acerca de las intenciones de Gregorio, los decretos de sus sucesores, designados por él mismo como los más dignos para ocupar la Santa Sede, nos darían á conocer el fin que el pontificado se proponía. Urbano II dió decretos y más decretos prohibiendo á los clérigos que prestasen juramento de vasallaje en manos de un laico, y que recibiesen nada de manos de un laico, bajo cualquier título ó forma que fuese (2); quería que el Estado no tuviese derecho alguno sobre la Iglesia (3). Pero ¿qué era la Iglesia en el siglo XI? ¿Qué era el Estado? La Iglesia poseía las tres cuartas partes del suelo; el Estado estaba desmembrado en una multitud de pequeñas soberanías feudales; los vínculos del ciudadano con el Estado estaban sustituidos por las relaciones de vasallo á soberano. Emancipar á la Iglesia de todo vínculo feudal era declarar que la Iglesia había de formar un cuerpo aparte, independiente, que no conservaba relación alguna con el Estado, y que poseía, sin embargo, la mayor parte del territorio. ¿A quién pasaba la influencia que el Estado había ejercido hasta entónces por medio de la investidura? Al

(1) GREGOR., *Epist.* v. 5.

(2) *Concil. Clarom.*, 1095, c. 17 (MANSI, XX, 817): *Ne episcopus vel sacerdos regi vel alicui laico in manibus ligiam fidelitatem faciat.*—Can. 15: *Ut nullus ecclesiasticus honorem a mano laicorum accipiat.*

Concil. Rhotomag., 1096, c. 8: *Nullus presbyter efficiatur homo laici* (MANSI, XX, 1925).

En el concilio de Roma de 1099, Urbano excomulgó á los abades que recibían sus abadías de manos de un laico, de cualquier manera que fuese (quoquo modo) (MANSI, XX, 964).—*Concil. Pictav.* 1100, c. 3: *Ut clericus numquam alicui laico hominum aliquomodo facere presumat.* (MANSI, XX, 1123).

El mismo decreto del concilio de Roma de 1101 (MANSI, XX, 1136).

(3) *Concil. Melfitan.* a. 1090, c. 2 (MANSI, XX, 723): *Nullum jus laicis in clericos esse volumus.*

Papa (1). Prohibir la investidura era como decir á los emperadores y á los reyes: «El Papa nombrará los obispos y los abades sin vuestra intervencion, y dispondrá de vuestras tierras; los que sin nombre serán sus vasallos, y al mismo tiempo ocuparán el primer lugar en la aristocracia que os domina. Los obispos y los abades disfrutarán de todos los derechos, de todos los privilegios de la soberanía, como los condes y los duques, pero no os rendirán homenaje; no prestarán juramento más que al Papa.» ¿No era esto pedir á los reyes y á los emperadores que abdicasen en manos del Pontificado? ¿Podía consentir el poder temporal en destruirse por sí mismo?

La independencia absoluta que reclamaba Gregorio en el siglo XI ha sido concedida á la Iglesia belga en el siglo XIX. Concebimos que el clero pida esta independencia; pero concedérsela dejándola disfrutar de todas las ventajas temporales, es, permítansenos decirlo así, un absurdo que no admite en la Edad Media el buen sentido de nuestros padres. «Queréis poseer el suelo, decían los adversarios del Pontificado; debéis, pues, someteros á las condiciones que rigen esta posesion: no podeis ejercer la soberanía, que es inherente á la propiedad, sin reconocer, como todos los poseedores del suelo, un soberano, sin prestarle juramento de fidelidad, sin recibir de él vuestras tierras y los derechos que les son anexos» (2). La independencia absoluta de la Iglesia no se concibe más que con una condicion: la de renunciar á toda ventaja temporal, para convertirse en una asociacion libre; pero la Iglesia no ha querido nunca semejante independencia. Un elocuente defensor del catolicismo ha propuesto en nuestros dias al clero la conquista de su libertad á cambio de sus riquezas, adquiriendo nueva vida y vigor en la pobreza de Cristo; la Iglesia ha recha-

(1) CANTÓ, *Historia Universal*, t. IX, p. 312: «Quitar á los señores el derecho de investir á los preladados era sacarlos enteramente de su dependencia y someter al Pontífice tal vez una tercera parte de las propiedades de toda la cristiandad.» Compár. SCHÖLL, *Historia de los Estados europeos*, t. III, p. 204.—PLANK, *Geschichte der kirchlichen Religionsverfassung*, t. IV, p. 128-136.

(2) Tal era la respuesta que daban los partidarios del Emperador á las pretensiones de Gregorio VII (PLACIDUS, *de honore Ecclesie*, en PEZ, *Thesaurus anecdotorum novissimus*, t. II, P. II, p. 75.—GERMON, *de statu Ecclesie*, c. 24, en GREYER, *Op.*, t. VI, p. 259).

zado lejos de sí tan generosa temeridad. Lo mismo sucedió en el siglo XI.

Un Papa, penetrado de las máximas cristianas del desinterés, consintió en abandonar al Imperio todos los bienes que la Iglesia había recibido de él. Pascual veía con dolor á los obispos y á los abades completamente ocupados en el cuidado de las cosas temporales: «Los ministros de Dios, dice, se han convertido en ministros de la corte; reciben de los reyes condados, ducados, ciudades, castillos y todos los derechos de la soberanía. Sin embargo, la ley divina prohíbe á los sacerdotes ocuparse de las cosas seculares, los cánones les prohíben llevar armas; no pueden ni aún tomar parte en un juicio. Tiempo es ya de que los obispos y los abades vuelvan á sus iglesias; tiempo es de que, libres de toda ocupación civil, cuiden de sus pueblos, porque tendrán que dar cuenta á Dios de las almas que les están confiadas» (1). El Papa consideraba los bienes eclesiásticos como un estorbo, y creyó que salía ganando con entregarlos al Emperador á condición de que éste reconociese la libertad de la Iglesia (2). Pero solamente Pascual opinó así. Los obispos no quisieron la independencia á este precio: acusaron al Soberano Pontífice de hacerse cómplice de sacrilegio permitiendo que el Emperador recobrase bienes que, una vez dados á la Iglesia, no podían ya tener otro destino; declararon que sacrificarían su vida antes que consentir en la pérdida de sus beneficios (3). En vano les recordó Pascual las máximas del Evangelio y la doctrina de los Santos Padres: los obispos siguieron resistiendo (4); llegaron á acusar al Papa de herejía (5). Su oposición anuló el tratado.

El convenio firmado por Pascual era digno de un monje más bien que de un Papa. La Iglesia, llamada á dominar á la socie-

(1) PASCHALIS, *Epist. XXII ad Henric. V Imper.* (MANSI, XX, 1007).

(2) Véanse las Actas en la vida de Pascual (MURATORI, *Scriptor.* III, 360) y los *Annal. Rom. ad. a. 1111* (PERTZ, V, 473 y sig.).—C. PERTZ, *Legg.* II, 66, 70).

(3) GERHON, *de edificio Dei*, c. 10, en PEZ, *Thesaur. anecdotor.* (t. II, P. II, p. 281). C. *id. de statu Ecclesie*, c. 22, 24, en GRETSER, *Op.*, t. VI, p. 256, 259.

(4) *Chron. Casinense*, c. 37 (MURATORI, t. IV, p. 516).

(5) *Henrici Encyclica* (PERTZ, *Leg.*, t. II, p. 70).—SIGEBERTI *Gemblacens. Chron.* (PERTZ, VI, p. 373).

dad laica, necesitaba ser poderosa; ahora bien, en la Edad Media el poder iba unido á la posesión del suelo; renunciar á su influencia territorial hubiera sido abdicar. De manera que la Iglesia se hallaba colocada en esta posición contradictoria: aspiraba á la independencia como condición de su santidad y de su imperio; pero no podía conseguir esta independencia más que sacrificando sus bienes y exponiéndose, por consiguiente, á perecer en aquella edad de fuerza. El interés personal, conforme con el interés general, hizo rechazar la proposición de Pascual. La Iglesia no quiso la libertad á costa de sus bienes, y tenía razón; pero poseyendo el suelo tenía que ceder algo de las pretensiones de Gregorio VII: no podía poseer la tierra más que formando parte de la jerarquía feudal. Esto es lo que hizo en el Concordato de Worms (1182). En este acto el Emperador renuncia á la investidura por medio del anillo y del báculo; concede la libertad de las elecciones, pero han de verificarse en su presencia; el elegido ha de recibir de él las regalías por medio del cetro y cumplirá los deberes á que de derecho queda obligado (1).

El papa Calixto dió gracias á Dios, que por la clemencia infinita de su bondad había tocado al Rey en el corazón (2); la Iglesia se alegró con él de la paz que el Concordato proporcionaba á la cristiandad (3). Pero los celosos desaprobaban el Concordato, y los hubo que negaron obstinadamente el homenaje y todo juramento de fidelidad; decían con el papa Urbano que era un crimen, un sacrilegio, que las manos consagradas estuviesen sometidas á otras manos manchadas de sangre (4). Los celosos tenían razón al no participar de la alegría general, porque el Concordato de Worms era separarse del sistema de Gregorio VII (5). El gran Papa había querido romper todo vínculo de dependencia entre el

(1) El texto del Concordato se halla en PERTZ, *Leg.* II, 75 y sig.

(2) *Epist. Calixti ad Henric.* (MANSI, XXI, 281).

(3) GERHON, in *Psalm.* 133.

(4) Véase la *Vida de Conrado*, arzobispo de Salzburgo, c. 4, en PEZ, *Thesaur. anecdotor.*, t. II, P. III, p. 227: «Abhorrebat vir ille venerabilis et medullitus detestabatur homagii et juramenti præstationem.»

(5) SCHOELL, *Historia de los Estados europeos*, t. III, p. 253.—PLANK, t. IV, p. 300 y sig.—RAUMER, *Geschichte der Hohenstaufen*, t. I, p. 317.

clero y la sociedad feudal; habia querido traer á sí el poder que daba la investidura, arrancarlo al Imperio para darlo al Pontificado. El Concordato, por el contrario, sanciona la dependencia política del clero; deja al Imperio un poderoso medio de influencia sobre lo temporal de las iglesias, y aún sobre lo espiritual, porque las elecciones hechas en presencia del Emperador no podían ser elecciones libres. ¿Cómo pudo consentir el Pontificado en una transacción sobre una cuestión tan vital? Calixto cedió á la fuerza de las cosas. En la reforma espiritual Gregorio encontró apoyo en los laicos; venció la resistencia del episcopado y del clero, apelando á las masas. Pero en la cuestión de las investiduras toda la sociedad laica tenía interés en abrazar el partido contrario al Pontificado; la oposición universal le obligó á ceder (1). Los papas no podían luchar contra la opinión pública, porque su ascendiente estaba fundado en el asentimiento de los pueblos.

El ideal del poder espiritual, tal como Gregorio lo concebía, era irrealizable. Se funda en una imposibilidad: la separación del alma del cuerpo, la preocupación exclusiva del alma, la anulación del cuerpo. La separación de lo espiritual y de lo temporal es igualmente imposible; están indudablemente unidos; tan difícil es separarlos como separar el alma del cuerpo. Así es que la heroica tentativa de Gregorio para dar la independencia absoluta al poder espiritual tenía que fracasar. La Iglesia sigue unida al Estado por la posesión del suelo. La dependencia no es más que política; pero la dependencia en el orden civil toca muy de cerca á la dependencia en el orden espiritual. Los obispos y los abades están obligados á rendir homenaje y á prestar juramento de fidelidad; este lazo con el Estado debe irse estrechando por la naturaleza de las cosas; la dependencia política acabará por ser una dependencia religiosa.

Tal es la verdadera causa de la debilidad del Pontificado enme-

(1) Se ve por la carta del legado del Papa, Alberto, arzobispo de Maguncia, á Calixto, que la oposición de los príncipes forzó la mano del Papa: «*Sed quia tam Imperium quam Imperator tamquam hereditario quodam jure baculum et annulum possidere volebant, pro quibus universa laicorum multitudo Imperii nos destructores inclamabat.....*» (MARTENE et DURAND, *Amplissima Collectio*, t. I, p. 671).

dio de su fuerza aparente. Si hubiera tenido en toda su plenitud el poder espiritual que aún hoy reclama, su dominación hubiera sido absoluta, indestructible. Su influencia temporal no ha sido más que una larga lucha, porque su poder espiritual está viciado en su esencia. Sin embargo, en esta lucha los papas vencen siempre; los destinos de la humanidad exigen la preponderancia de la Iglesia. Sigamos al Pontificado en este terreno; sus pretensiones respecto del poder temporal, su lucha con el Imperio, ocupan la Edad Media y aún encuentran eco en nuestros días.

SECCION III.—EL PODER TEMPORAL.

§ I.—Teoría romana del poder temporal.

¿Alcanza el poder de los papas á lo temporal lo mismo que á lo espiritual? ¿Cuál es la naturaleza de la acción que ejerce sobre lo temporal? ¿Es un derecho directo procedente de Jesucristo, ó no es más que un derecho indirecto derivado del poder espiritual? Los partidarios del poder temporal están divididos sobre esta importante cuestión. Los más celosos sostienen que, habiendo sido rey Jesucristo, el Papa, como vicario suyo, es por derecho divino rey de los reyes y señor del mundo. Todos los reinos, todos los imperios le pertenecen: tiene la espada temporal lo mismo que la espada espiritual. Los príncipes cristianos son sus vicarios; no tienen derecho sino por el Papa, no ejercen su poder sino como representantes del Papa. En cuanto á los reyes infieles, el Papa puede destronarlos y dar sus estados á quien quiera. El Papa en esta doctrina es el único rey, dueño y señor del universo (1).

(1) BELLARMINO (*de Romano Pontifice*, v. 1, 1) cita los autores que han profesado esta doctrina.